

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2018.

Oficio No. SJPCIDH/UT/7079/18-08.

C. ANÓNIMO
PRESENTE.

Por instrucciones del Dr. Jorge Antonio Mirón Reyes, Subprocurador Jurídico de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos y Titular de la Unidad de Transparencia de esta institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folios **0113000246218**, en la cual solicitó lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo A/015/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el inicio de carpetas de investigación especial por hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes. En su punto Primero, establece:

El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer el inicio de carpetas de investigación especial, cuando se haga del conocimiento del agente del Ministerio Público, hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes.

Quiero saber, ¿Cuántas Carpetas de Investigación Especial, ha iniciado la Dirección General del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes que estén relacionadas con personas no localizadas, extraviadas o ausentes, a partir del 09 de diciembre de 2017?, la información la quiero desglosada por mes.”

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere el área correspondiente, ésta emite contestación con: Oficio No. 602/01456/2018-08, suscrito y firmado por el Dr. Carlos Rodríguez Campos, Director General de Atención a Víctimas (una foja simple), al que adjunta Oficio No. 600/100/DIR/3726/2018-08 (una foja simple).

Lo anterior con fundamento en el artículo 93, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE

SUBDIRECTORA DE CONTROL

DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE

OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Procuraduría General de Justicia
Ciudad de México
Unidad de Transparencia

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ



Procuraduría General de Justicia
Subprocuraduría Jurídica de Planeación, Coordinación Interinstitucional y Derechos Humanos
Unidad de Transparencia
Gral. Gabriel Hernández No. 68
Col. Doctores
C. P. 06720, Del. Cuauhtémoc
Tel. 5345 5252

3136
-PPM

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018
No. Oficio: 602/01456/2018-08

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PGJCDMX.
PRESENTE.

Respecto a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 0113000246218, realizada por ANONIMO, y con la finalidad de dar contestación a la misma, me permito remitir a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, el oficio número 602/100/DIR/3726/2018-08, que contiene la información solicitada, suscrito por el Licenciado José Antonio Ferrer Álvarez; Director del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), mediante el cual se da contestación a la presente solicitud.

Sin otro particular por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Carlos Rodríguez Campos

DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO



CRC/PGJ



Procuraduría General de Justicia
de la Ciudad de México
Unidad de Transparencia

Asesoría
20.08.18

18:00



Ciudad de México, a 16 de agosto de 2018
Oficio No.602/100/DIR/3726/2018-08

DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS DEL DELITO
PRESENTE

Por este medio, y en respuesta a su Oficio Número **602/1351/2018-08** en el que, mediante petición con número de folio **0113000246218** de **C. ANÓNIMO** solicita lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo A015/2017 del C: Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, por el que se establece el inicio de carpeta de investigación especial por hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes. En su punto Primero, establece: El presente Acuerdo tiene por objeto, establecer el inicio de carpetas de investigación especial, cuando se haga del conocimiento del agente del Ministerio Público, hechos relacionados con personas no localizadas, extraviadas o ausentes.
Quiero saber, ¿Cuántas Carpetas de Investigación Especial ha iniciado la Dirección General del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes que estén relacionadas con personas no localizadas, extraviadas o ausentes, a partir del 09 de Diciembre de 2017?, la información la quiero desglosada por mes" (sic).*

Por lo que hace a su petición, informo a usted que, no se ha iniciado carpeta de investigación alguna desde esa Dirección General, toda vez que la misma se encuentra en proceso de creación. Información que se entrega en términos del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES

LIC. JOSE ANTONIO FERRER ALVAREZ

